

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero veintisiete (27) del dos mil veinticuatro (2024).

Proceso DIVORCIO.
Demandante RAFAEL FRANCISCO ARGOTE MANJARRES
Demandado MARELVIS MARIA LOZANO PEREZ
Radicado 20001 31 10 002 **2023 00298 00**

Visto el informe secretarial y atendiendo el memorial que antecede dentro del proceso de DIVORCIO seguido por el señor RAFAEL FRANCISCO ARGOTE MANJARRES contra la señora MARELVIS MARIA LOZANO PEREZ, en el que llega escrito por parte de la Dra. Laura Mejía Congote, en el que pretende se reconozca a la Dra. Natali Uribe Ucros como abogada sustituta dentro del presente proceso.

Conforme a lo mencionado anteriormente, y una vez revisado el expediente digital, se observa que en auto fechado 06 de septiembre de 2023 esta instancia judicial rechazó la demanda, toda vez que, la misma fue parcialmente subsanada, así que, la Dra. Laura Mejía Congote debe sujetarse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo expuesto anteriormente, este proceso se encuentra terminado, no se accederá a la solicitud de reconocimiento de personería Jurídica a la Dra. Natali Uribe Ucros como abogada sustituta dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9745a6bf44d4e81e6e51c6b0f3fa91b5e334a4ce7110bd89c4bea2e06ac120c**

Documento generado en 27/02/2024 06:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>